



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO
DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S. N° 1/2011 (V. Y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA N° **100007**

PUNTA ARENAS, **08 ENE 2025**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Oficio Ordinario N° 1711 del SERVIU Regional, de fecha 22 de noviembre de 2024, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2° del D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- Lo informado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 1711, del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado, esto a través del Informe N° 16, de fecha 26 de noviembre de 2024.
- El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

RESUELVO:

1.- OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

Serie	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	C. Identidad
DS1T2 1-2021 NA05080	Vera	Mansilla	Cristina Andrea	16008298-4

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director (S), SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Provincial de Última Esperanza, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.



ARTURO ZUÑIGA TRUJILLO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena